

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

#### Facultad de Filosofia y Humanidades



EXP-UNC: 0025468/2010

#### VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina de la Lic. Claudia Baca, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia"-Área Letras- de la mencionada Escuela; y

#### CONSIDERANDO:

que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación adjunta el currículum vitae de la Lic. Claudia Baca;

que el Área de Personal y Sueldos informa que la mencionada docente revista en un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia"-Área Letras-, desde el 07 de Noviembre de 2003, con vencimiento de su designación el 06 de Noviembre de 2013;

que el Área Profesorado y Concursos informa que se ha verificado el cargo y la correspondiente partida;

que, asmismo, el presente pedido se encuadra en lo previsto en el Art. 7, inc. "d" de la Ordenanza del H. Consejo Directivo Nº 1/2008;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 05 de Julio de 2010, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 28 de Junio de 2010;

### EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, en calidad de interina, a la Licenciada Claudia BACA, Leg. 34284, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia"-Área Letras- de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de Julio de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011. (Afectando partida vacante ex-Juan Pablo Abratte de la cátedra Política Educacional y Legislación Escolar).

ARTÍCULO 2°. CONCEDER licencia, por cargo de mayor jerarquía, a la Licenciada Claudia BACA, Leg. 34284, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia-Área Letras- de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de Julio de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011, de acuerdo al Artículo 13°, inc "e", apartado II, del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 3°. La Lic. Baca, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

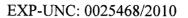
<u>ARTÍCULO 4º.</u> Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

COCCUANT DE SOCIA MINISTRA MINISTRA DE SOCIA DE SOCIA MINISTRA MIN



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

## Facultad de Filosofía y Humanidades





DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº 304  $\overline{RS}$ 

EXICULA ME PLOSOPIA Y HUMANIBADES

DECANA Facultad de Filosofía y Humanidades